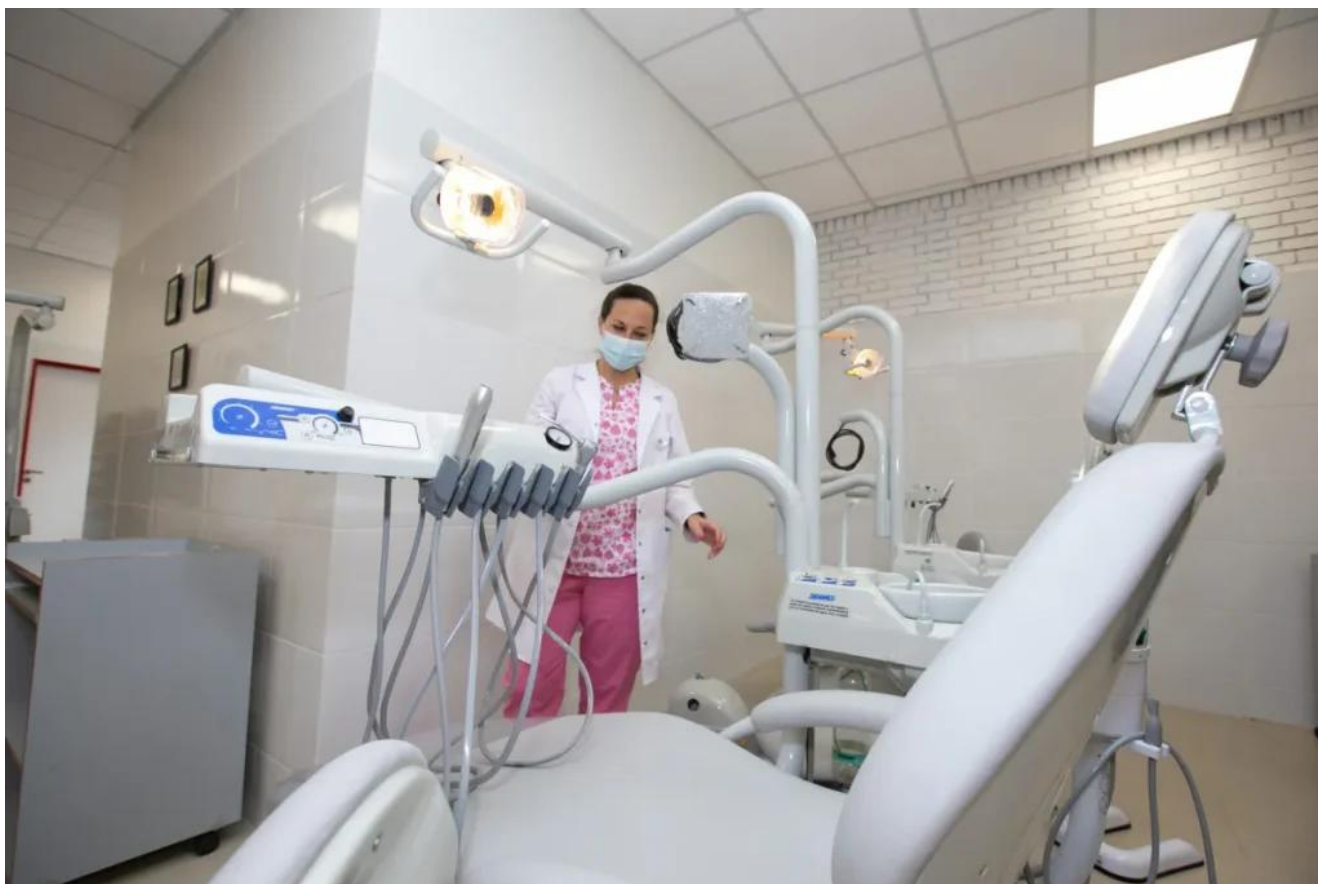


La Anmat prohibió productos odontológicos distribuidos en Mendoza

13/04/2023



La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (Anmat) prohibió productos odontológicos distribuidos en Mendoza por desconocer sus condiciones de elaboración.

La medida que quedó reflejada en la disposición 2439/2023, publicada en el Boletín Oficial, desconoce sus condiciones de elaboración.

La inspección y control visual se realizó en la firma **Ferrer Salud Sociedad Anónima**, ubicada en la calle San Lorenzo N°269, en la Ciudad de Mendoza, sobre los productos médicos en stock.

Se retiraron los insumos denominados **“Piedras FG Standard”** y

“Fresas carb FG Standard p/Metal”. A su vez, se le solicitó a la empresa la documentación de procedencia de esos elementos y la representante aportó una **factura emitida por Runstein Eduardo Cesar** con domicilio en la calle Lisboa, pero se constató que esta firma no tiene registro de inscripción ante la **Anmat**.

A fin de proteger a eventuales adquirentes y usuarios de los productos involucrados, la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud sugirió “prohibir el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional”.

- “Puntas / Piedras de diamante rotulada / identificada como: “HYPER STONE – FG STANDARD – 35/848-018””
- “Fresa metálica rotulada / identificada como “HYPER STONE – FG STANDARD – ISO 012 – METAL”

Fuente: El Sol